

Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2019-00693-M

Latacunga, 30 de octubre de 2019

PARA: Sr. Ing. Carlos Fernando Ramos Caceres
Servidor en el Área de Adquisiciones

ASUNTO: Designación Administrador de Contrato Proceso
AFD-RSND-ELEPCO-LPNO-011, "REFORZAMIENTO Y
CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS
BARRIOS: EL PROGRESO PASTOCALLE Y LA CALERA BAJA"

Presidencia Ejecutiva, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley, le designa como **Administrador del Contrato** correspondiente al proceso **AFD-RSND-ELEPCO-LPNO-011, "REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS BARRIOS: EL PROGRESO PASTOCALLE Y LA CALERA BAJA"**.

Sus funciones como tal son las establecidas en: el numeral 6.20 de las SECCIÓN VI DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de la PARTE II., y la SECCIÓN VIII FASE CONTRACTUAL de las CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS emitidos por la Agencia Francesa de Desarrollo; la Resolución No. RE-INCO-2016-0000103; el Art.70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP; el Art. 121 del Reglamento General de la LOSNCP; el numeral 408-17 de las normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo a la especificidad del contrato y las que para efecto del cabal desempeño del mismo le asigna; tomará además en cuenta la documentación que deberá considerar como relevante, para lo cual se acogerá como referencia lo establecido en la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072.

Así también es función del administrador del contrato establecer un sistema que evalúe el logro de los objetivos, mediante el cual pueda obtenerse información sobre su estado. Esto con el fin de tomar oportunamente acciones correctivas o para informar a las autoridades de la entidad sobre el desarrollo del proyecto.

El administrador del contrato velará porque el proyecto se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, antes bien, debe lograrlo mediante la delegación y supervisión de esas tareas, la comunicación constante con el personal encargado de llevarlas a cabo, la aplicación de su autoridad para dirimir o resolver cualquier problema que no puedan manejar los niveles inferiores y motivar al personal con el fin de que brinde lo mejor de sí para lograr el éxito del proyecto.

Atentamente,

Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2019-00693-M

Latacunga, 30 de octubre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jose Alberto Semanate Noroña
PRESIDENTE EJECUTIVO

Referencias:

- ELEPCOSA-PE-2019-00189-R

Anexos:

- Memo escaneado

Copia:

Sr. Ing. Diego Fernando Moscoso Calvopiña
Auxiliar de Ingeniería Eléctrica

Sr. Ing. Ricardo Paucar Garcia
Director Técnico

Sr. Psic. Ind. Edwin Patricio Martinez Herrera
Jefe de Personal

Sr. Abg. Santiago Fernando Barriga Silva
Asistente Profesional 2

Elsa Cecilia del Conzuelo Almeida G.
Archivo

Sra. Ing. Mirian Del Rosario Cando Salme
Jefe de Adquisiciones

se/MC



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ALBERTO
SEMANATE NORONA**

Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2019-00692-M

Latacunga, 30 de octubre de 2019

PARA: Sr. Ing. Diego Fernando Moscoso Calvopiña
Auxiliar de Ingeniería Eléctrica

ASUNTO: Designación Fiscalizador de Contrato Proceso
AFD-RSND-ELEPCO-LPNO-011, "REFORZAMIENTO Y
CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS
BARRIOS: EL PROGRESO PASTOCALLE Y LA CALERA BAJA"

Presidencia Ejecutiva, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley, le designa como **Fiscalizador del Contrato**, correspondiente al proceso **AFD-RSND-ELEPCO-LPNO-011, "REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS BARRIOS: EL PROGRESO PASTOCALLE Y LA CALERA BAJA"**.

Sus funciones como tal son las establecidas en: el numeral 6.21 de las SECCIÓN VI DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de la PARTE II., y la SECCIÓN VIII FASE CONTRACTUAL de las CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS emitidos por la Agencia Francesa de Desarrollo; lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 según su competencia; los numerales 408-18 y 408-19 de las normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado y las que para efecto del cabal desempeño del contrato le asigna.

El fiscalizador establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución del proyecto, mediante el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero del proyecto. Dichos controles conllevan una evaluación mensual, de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados a los mandos superiores, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad del proyecto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jose Alberto Semanate Noroña
PRESIDENTE EJECUTIVO

Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2019-00692-M

Latacunga, 30 de octubre de 2019

Referencias:

- ELEPCOSA-PE-2019-00189-R

Anexos:

- Memo escaneado

Copia:

Sr. Ing. Carlos Fernando Ramos Caceres
Servidor en el Área de Adquisiciones

Sr. Ing. Ricardo Paucar Garcia
Director Técnico

Sr. Psic. Ind. Edwin Patricio Martinez Herrera
Jefe de Personal

Elsa Cecilia del Conzuelo Almeida G.
Archivo

Sr. Abg. Santiago Fernando Barriga Silva
Asistente Profesional 2

Sra. Ing. Mirian Del Rosario Cando Salme
Jefe de Adquisiciones

se/MC



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ALBERTO
SEMANATE NORONA**